



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 15/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022, 05/08/2022, 08/08/2022, 11/08/2022, 12/08/2022, 31/08/2022, 07/09/2022, 11/10/2022 y 19/10/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 27 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00775-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendida la solicitud de remisión del oficio que comunica la cautela decretada dentro del presente asunto, como quiera que obra constancia que su envío fue realizado por parte del Centro de Servicios Judiciales el día 27 de julio de 2022.

De otra parte, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes para los fines que encuentren pertinentes los oficios a través de los cuales las entidades bancarias: COLTEFINANCIERA, W S.A., FINANDINA, MI BANCO, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BANCAMIA, AV VILLAS y FALABELLA, dan cuenta sobre la no efectividad de la medida solicitada.

Así mismo, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes los oficios por medio de los cuales BBVA y BANCOOMEVA, informan sobre el registro de la medida solicitada aclarando que no existían disponibles fondos para ser transferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 31 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **346c2844ef8a7a2c5e15b6fcd76b3307c2c9b9f904c599c2d74ae7611f915279**

Documento generado en 28/10/2022 11:20:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>